Jose Ramón Montaño Flores (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 18/11/2026
HASH: e2d8ce8dfa94512581 1e2f01c41ee283

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, mediante acuerdo plenario de fecha 29/10/2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	**Económica**			
459	619.11	Aportación municipal a materiales obras PFOEA 2025	13.000,00	13.000,00
		TOTAL		**13.000,00**

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar	Créditos finales modificacion
Progr.	**Económica**			
161	210.04	conservación, mantenimiento red general agua	4.000,00	4.000,00
165	213.01	maquinaria instalaciones y utillaje , alumbrado publico y otras instalaciones eléctricas municipales	5.000,00	5.000,00
920	352.00	Intereses de demora subvención PIH (baja en la adjudicación)	3.046,75	3.046,75
920	212.00	Edificios municipales y otras instalaciones	953,25	953,25
			total	**13.000,00**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Cód. Validación: 776XTHZHKDCMTT6K9RKWGMAH6
Verificación: https://aguadulce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 96 de un total de 230
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-225009
Nº 225 - viernes 20 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jose Ramon Montaño Flores

Cód. Validación: 776XTHZHKDCMTT6K9RKWGMAH6
Verificación: https://aguadulce.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2